

El Comercio.

N.º 2769.

SABADO 6 DE ABRIL DE 1850.

5 ctos.

CÁDIZ 6 DE ABRIL.

Tenemos una especial satisfaccion en poder anunciar á nuestros lectores una nueva disposicion del gobierno, sumamente favorable para el comercio.

No ha muchos dias hablamos de la conveniencia de suprimir el derecho de puertas sobre el azúcar, como medio de obviar las dificultades á que habia dado lugar la aplicación del artículo de la ley de aranceles que declara nacionalizados y sujetos al pago de todos los derechos y arbitrios de consumo los géneros extranjeros y coloniales que tienen similares en el reino. Digimos tambien que en el mismo sentido habian dirigido una esposicion al gobierno varios señores comerciantes de esta ciudad, y ahora vemos con placer que esta reclamacion y las demás que han elevado algunas juntas de comercio, han encontrado la mejor acogida en Madrid, hasta el punto de haberse concedido plenamente por el señor ministro de Hacienda lo que por ellas se pedia. Insertamos á continuacion el real decreto que publica la GACETA, en el cual se consigna esta grata novedad.

Y no es esto solo: la exencion del derecho de puertas se hace estensiva á ciento sesenta y dos artículos que serán en su mayor parte insignificantes, pero cuya franquicia sienta ya un buen precedente que nos da motivo para esperar reformas ulteriores y mas radicales en el oneroso impuesto de los derechos de puertas.

Felicitamos al gobierno de S. M. y especialmente al señor ministro de Hacienda por esta justa medida que ha coincidido con la no menos acertada de la organizacion de los depósitos generales. Una y otra vienen oportunamente á confirmar nuestra opinion, de que para conseguir el remedio de los males que sufre todavia el pais, no es necesario enconar los ánimos ni romper con oposiciones violentas y sistemáticas, los vínculos que deben unir á los gobernantes y

los gobernados. Lo que no alcanza la habilidad y la prudencia, raras veces se obtiene de otro modo.

Siga el gobierno adelantando con parsimonia, pero con perseverancia en el camino de las reformas y esté seguro de que así desarmará completamente á las oposiciones de todos los matices. Sus primeros pasos nos han devuelto la esperanza que habiamos empezado á perder. Apenas sistematizada la administracion de nuestra Hacienda, vemos que las rentas públicas aumentan de dia en dia sus productos; que las atenciones se cubren con mas regularidad que antes y que la publicidad que se da todos los meses á la recaudacion y distribucion de caudales desvanece ciertos recelos ofensivos al decoro del gobierno sobre el destino de los crecidos impuestos que pagan los pueblos con una puntualidad admirable.

Para la próxima legislatura se nos ha anunciado ya, por una parte la reforma de las contribuciones e impuestos y del sistema de administracion, y por otra el arreglo de la deuda. Las comisiones nombradas por el señor ministro de Hacienda se ocupan en estos momentos de tan importantes trabajos, y las medidas que acaban de adoptarse en favor del comercio, nos hacen esperar que aquellos tendrán resultados igualmente satisfactorios.

Confiamos, como ayer deciamos, en la influencia pacífica, pero eficaz y constante, de nuestros principios de orden y de gobierno. Ellos nos han dado la paz que disfrutamos y que la Europa entera nos envidia. Ellos nos darán tambien el bien estar material que deseamos. La paz es el fundamento de todas las reformas, y la paz no es posible en aquellos paises donde se quita al gobierno la fuerza de que ha menester para conservarla.

He aqui la esposicion y el decreto de que hemos hablado.

Señora: Autorizado el gobierno por la ley de presupuestos de este año para hacer estensiva á algunos otros artículos la franquicia del pago de

derechos de puertas y arbitrios concedida á las primeras materias de las fabricas del pais por el real decreto de 25 de Febrero de 1848, el ministro que suscribe ha meditado detenidamente el modo mas ventajoso de fomentar la produccion nacional y aliviar al comercio, al tráfico y al consumo, sin alterar considerablemente la cifra que figura en el presupuesto de ingresos por la renta de puertas.

Con este objeto se han examinado prolijamente las actuales tarifas y estudiado uno por uno los artículos que en el día se hallan sujetos al derecho, no solo con relacion á los usos á que se aplican en el consumo, sino tambien por los productos que han rendido al Tesoro, y bien pronto se advirtió que entre ellos figura un número considerable que, ofreciendo resultados de poca monta, complican y embarazan no poco la administracion. Una prueba de ello es, Señora, el catalogo que acompaña á esta esposicion, el cual comprende ciento sesenta y dos artículos gravados con derechos de puertas; pero cuyos valores para el Tesoro no son de tal importancia que su desaparicion pueda afectar de una manera trascendental la cifra del presupuesto, habiendo tanto menor obstáculo para suprimirlos, cuanto en su mayor parte puede asegurarse que se hallan exentos de satisfacer arbitrios.

Uno solo de aquellos artículos merece consideracion especial. El azúcar que se produce en determinados puntos de la costa del Mediterraneo ha satisfecho constantemente los derechos de puertas. Los productos de este derecho son de poca entidad; pero en el día han variado las condiciones de este artículo, en virtud de la disposicion segunda de la ley de 17 de Julio último.

Por lo que en ella se ordena nuestros azúcares coloniales, además del aumento de derechos que el Arancel de entrada les impone, estarán sujetos á los de puertas y arbitrios mientras el mismo fruto de produccion indigena los satisfaga.

Bajo este punto de vista la exencion del azúcar es de alguna importancia: el gobierno sin embargo no vacila en proponerla á V. M., de acuerdo con el dictamen de la comision que está examinando las reformas que convendrá introducir en los impuestos actualmente establecidos, porque cree cumple un compromiso anteriormente contraido en los cuerpos colegisladores, y se propone fomentar el comercio y la navegacion, que recibirán grande alivio con la reduccion de que se trata. Esta sin embargo no puede alcanzar por ahora á los arbitrios provinciales, municipales y particulares establecidos ya de antemano sobre aquel artículo.

Bien quisiera el gobierno poder inclinar el ánimo de V. M. á que la exencion se extendiese á otros artículos; pero la situacion de las rentas y el precepto de la ley le impiden por ahora ampliar

FOLLETIN.

LA COMEDIANTA.

NOVELA

POR PAUL MOLENES.

(CONTINUACION.)

Encontró sola á lady Blington, teniendo á la mano un volumen de Lamartine que leia en francés, porque es de saber que era esencialmente letrada. Cuando apercibió á William le tendió la mano, pero sin levantar los ojos del libro, como si hubiese estado detenida allí por un encanto: en sus labios se dibujó una sonrisa contemplativa y armoniosa.

Y el amante y la amada enamorados, Dejando la mansion del triste suelo, Se elevan á la gloria en rauda y veloz,

Por las alas del genio sustentados.

Declamó á media voz como arrastrada por la necesidad de que participaran de una emocion demasiado viva.

—William, dijo despues de un momento de silencio, durante el cual habia cerrado lentamente el libro, y se habia puesto á mirar á su amante con un aire entusiasta y recogido; ¿no es verdad que son bellos estos versos, y que llenan vuestros secretos deseos? ¡Qué grande y encantadora imagen es esta pareja amorosa que se eleva á la inmortalidad sustentada por las alas del genio! Estos versos podrían inspiraros un grupo. William, bajo la forma de un ángel con la frente estrellada, que representara el genio; podríais poner dos seres, un poeta y su querida. Yo quisiera que el poeta tuviera vuestra noble frente, puede ser que diérais á su compañera alguna de mis facciones, los dos se enlazarían, y.....

Aquí estalló la impaciencia de Simpton. Seria, dijo, una cosa estraña estos dos seres sentados sobre un ángel. Yo no soy loco por los versos de Lamartine: encuentro que encierran, como muchos versos, desgraciadamente una imagen que ni el pincel ni el buril sabrán ejecutar: últimamente puede que esté yo en una brutal y mala disposicion; pero confieso que la inmortalidad y el genio

me importan poco esta noche. Quisiera tomar la vida simplemente, gozar, porque aun no soy inmortal, y si lo fuera, querida lady, no sentiria en mis labios el culto trasparente y fresco de esta linda mano.

Y por un movimiento bastante tierno, porque esta noche verdaderamente lady Blington estaba linda, tomó la mano de su querida. Sentia disiparse su mal humor, pero lady Blington le rechazó vivamente.

—¡Ah William! esclamo; no me amais como quiero ser amada; no me comprendéis, no me habéis jamas comprendido.

—El hecho es, milady, replicó William exasperado, que nosotros no nos comprendemos esta noche, y puede ser que luego vea en sueños los ángeles de Mr. de Lamartine, y entonces mañana por la mañana puede ser que me encontreis menos grosero. En este momento, permitid que os deje.

Y sin escuchar las quejas de la abrumada lady Blington, salió con rapido paso.

—¡Ah! miss Fane! se oyó cuando se volvió á encontrar al aire libre; sois caprichosa, sois perversa, despreciais, abrais; pero no me estimulais los nervios: no haceis conocer este fastidioso miserable, estos mezquinos desprecios, que es lo que hay mas detestable en el mundo. A vuestro lado ó se es dichoso ó se sufre; pero se siente el verdadero, el gran poder de la vida.

estas concesiones, no obstante que procura estudiar el impuesto bajo sus fases para acordar con profundo conocimiento mas trascendentes reformas en beneficio de la prosperidad nacional, en cuanto sea posible hacerlas sin peligro de disminuir las rentas públicas y dejar comprometidas las atenciones locales.

Fundado en estas razones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el consejo de ministros, tiene la honra de someter a la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Abril de 1850. Señora. A los R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen los derechos de puertas que se cobran en las capitales de provincia y puertos habilitados a los ciento sesenta y dos artículos que espresa el catálogo adjunto.

Art. 2.º Quedan tambien los mismos artículos relevados del pago de los arbitrios provinciales, municipales y particulares, a escepcion por ahora del azúcar, que continuará satisfaciendo los que sobre el se hallan en el día establecidos.

Art. 3.º Las disposiciones del presente decreto tendrán efecto desde el día en que se publique en cada una de las capitales de provincia y puertos habilitados donde se hallan establecidos los derechos de puertas.

Dado en Palacio a 1.º de abril de 1850. Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Nota de los artículos gravados con derechos de puertas en las tarifas y gentes, cuyos derechos se proponen suprimir de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la ley vigente de presupuestos.

ARTICULOS.

Aceite de enebro. Achicorias. Acibar caballuno. Acorobero. Adormidera en simiente. Idem en yerba. Agalla ordinaria. Idem fina. Agramizas. Aguilas. Agenjos. Ajonge. Alazor en flor. Albaraz. Alnagre. Almarjo. Alquilira. Alumbre en terron. Idem purificada. Amapolas enjutas. Idem secas. Angélica. Ardillas. Arena negra. Idem para fregar. Idem cernida para platerias. Idem para hornos de vidrio. Arayan. Azahar. Azúcar de todas clases. Azufre. Balaustia o flor de granado. Barrilla. Bejuquillo. Bistorta. Brea. Cabello humano. Idem trabajado. Calabazas curadas para vino. Calaguala. Canarios. Cantaridas. Caracoles. Caraña. Cebolla albarrana. Ceniza comun. Idem de colores de Madrid. Idem de corteza de almendra. Idem de barrilla y semejantes. Idem de huesos de animales. Cerdá. Cilantro. Cochinilla de España. Coloquintidas. Corteza de árboles en polvo. Idem de alcaparras. Idem de naranja. Idem de limon. Idem de cidra. Idem de granada. Idem de encina. Idem segunda de alcornoque. Idem de nogal. Idem de pino y cualquiera otro árbol. Crin en crudo. Idem preparado. Idem trabajado. Eleboro. Escarapelas de cerda. Escorzonera. Esmeril. Esparto en rama. Estatuas de yeso o piedra. Flor de sauco. Idem de melocoton. Idem de rubia. Idem de violeta. Idem de malvas. Idem de azufre. Idem de hinojo. Idem de tila. Idem de borraja. Flor de cardo. Flores y yerbas olorosas. Genciana.

VI.

William fue a pasar un mes a la orilla del mar; hay personas que en el aire de las llanuras, de las praderas y de las playas beben el agua de Leteo. Simpton se apercibió que no era de esas gentes. La imagen de miss Fane le asaltaba como ciertas fantasmas asaltan a los solitarios. Despues de largos paseos sobre las costas, cuando se acostaba por la noche, esperando ver el cielo y las olas en su sueño, era solo la mirada de miss Fane la que se fijaba sobre su frente. Los sueños engalanaban para él esta criatura, cuyo recuerdo no era ya sino demasiado halagüeño en su alma, ese encanto de larga y poderosa embriaguez que derramaba en sus escenas de voluptuosidad. Le era necesario pasar toda una mañana al aire libre sobre la ribera para sacudir de su imaginacion los dañosos perfumes de sus sueños. Cuando sentado en los huecos de las rocas miraba la inquietante estension del Océano, se decía: ¿Qué me importan todos estos espacios? Dos besos que cerrarian mis ojos me causarían mas placer que estas luminosas y aterradoras llanuras. Estaba verdaderamente enamorado.

Una mañana tomó el camino de hierro, y gracias a esta fantástica invencion del genio moderno, que pone tanto en la vida como en el alma los lugares solitarios cerca de los lugares llenos de movimiento y de ruido, se encontró a las siete de la

Girasol. Goma comun de árboles frutales. Grana silvestre (kermes). Idem de espio. Granza o rubia en polvo. Idem en raíz. Greda. Gualda. Hienda de lagarto. Hisopo húmedo. Hojas de lentisco. Idem de morera. Idem de sen. Humo de pez o polvo de imprenta. Imperatoria. Lápiz de piedra. Lápiz molido. Idem de colores. Liga. Liqueur o pulmonaria. Manzanilla. Miera de pino. Mostaza. Murta en polvo. Murtones. Nitro. Ocre fino. Idem ordinario. Opio. Orchilla en rama. Orozuz en raíz, o regaliz. Pastel o glasto, yerba para tintoreros. Peregril macedonio. Pergaminos. Pez comun. Idem griega. Polipodio. Pulmonaria. Quina de Loja. Raíz malvabisco. Ramas de árboles para enramados. Resina de algarrobos. Idem de pino. Resina ordinaria de otros árboles. Rosas verdes. Idem secas. Ruibarbo. Salitre. Sanguijuelas. Simiente de peonia. Sosa (yerba). Idem en piedra. Suelta o consuelda. Tacamaca. Tamarindos. Tierra amarilla. Idem pabonazo para pinturas. Idem del Viso. Idem de pipas. Idem greda para pintores. Idem negra para tinta. Idem negra para pintores. Idem roja para idem que llaman sombra. Idem o tiza para limpiar plata. Idem sellada. Trementina fina. Idem ordinaria. Trasol para tintes. Yainilla. Valeriana. Viboras vivas. Idem secas. Yerba epatica. Yerbas medicinales no espresadas en la tarifa Zaragatona. Zarzaparrilla. Zumaque en rama.

La esposicion en que se pedia la supresion del derecho de puertas sobre el azúcar, fue remitida a Madrid por el señor don José Abarzua, de este comercio, al señor don Juan Pedro Muchada, diputado a Cortes por el segundo distrito de Cádiz.

Una persona respetable nos ha mostrado anoche una carta de Madrid en la cual se asegura que el señor Muchada, ayudado eficazmente por el señor Sierra Moya, diputado tambien por esta provincia, y aun por el señor Mon, habia gestionado mucho, con el buen éxito que vemos, en favor de la solicitud del comercio.

Justo es que los servicios prestados al pueblo de Cádiz en este y en cualquiera otro asunto, obtengan la recompensa de la publicidad cualquiera que sea el matiz político de las personas que los presten.

A continuacion verán nuestros lectores los primeros acuerdos tomados por nuestra junta de comercio a consecuencia del reglamento sobre los depósitos generales.

JUNTA DE COMERCIO.—En vista de la Real orden de 22 del pasado, aprobando S. M. el reglamento para el régimen de los depósitos generales de puerto, en 2 del corriente tubo a bien hacer la junta de comercio de esta plaza los acuerdos siguientes.

1.º Que eleve la junta al Exmo. señor ministro de Hacienda por conducto del señor Campana, un oficio de gracias por haber aconsejado a S. M. la sancion del acertado reglamento de 22

noche delante del teatro de Covent-Garden. Miss Fane representaba; William se colocó en un rincón oscuro de la sala; no queria ser visto ni de los espectadores, ni de la actriz. Estaba resuelto a romper con el mundo: el espectáculo de esta noche era una fantasia de la que no hacia caso, pensando al día siguiente volver a su soledad.

Cuando se concluyó la pieza le entró un desmesurado deseo de ir a ver a la actriz a su cuarto, preguntándose qué es lo que se suelen preguntar esas personas de ideas extrañas, violentas y desgraciadas que se llaman pensadores, porque aumentaria por su gusto el número de sus sufrimientos. Nada le impedia oír la voz de miss Fane dirigirla la palabra, el ver sus ojos, mirarla; ¿por qué privarse de esta felicidad? Algunos minutos despues de estas reflexiones estaba en el cuarto de la actriz. Esta noche, como de ordinario, habia mucha gente con miss Fane: como de ordinario tambien, habia allí barahunda de la gente dorada; pero desde el momento que la actriz apercibió a William, interrumpió su conversacion con el principe de Nipperg, se levantó y corrió hacia él abrazándole casi.

—¿Señor Simpton, qué os ha pasado? ¿Cómo se puede desaparecer así, sin avisarlo a sus amigos? ¿Quién os ha robado? ¿Ha sido el amor o el arte? ¿Alguna criatura de carne o de marmol? Sea cualquiera el objeto que os ha hecho abandonarnos,

de Marzo próximo pasado para los depósitos generales de puertos.

2.º Que igualmente y por el mismo conducto se oficie al señor director Bordieu, señor subdirector Barzanallana y primer secretario del consejo de direccion de aduanas Barzanallana, manifestándoles el aprecio que la junta hace de sus buenos servicios y entendidos trabajos en este asunto, y suplicándoles continúen por la misma senda en la que, al aprecio de sus conciudadanos, lograrán unir la grata conviccion de haber contribuido poderosamente al desarrollo del comercio y por consiguiente de la riqueza nacional.

3.º Que del mismo modo y en igual sentido se oficie a los señores don Manuel Sierra y Moya y don Juan Pedro Muchada, diputados a Cortes, por la parte que han tenido en el logro de semejante resolucion.

4.º Que tambien se oficie al señor don José Maria Campana dándole las gracias por el celo, inteligencia e incansable laboriosidad que ha desplegado en este asunto y que tan importantemente ha contribuido a su buen éxito, lisongeándose la junta que este publico testimonio le será un incentivo por continuar prestando sus desinteresados cuanto apreciables servicios a la causa de la prosperidad mercantil de Cádiz.

5.º Que en uso de la atribucion que concede a esta junta el artículo 2.º del espresado reglamento, quedan elegidos para componer la comision directiva del depósito en esta plaza:

D. Antonio Zulueta, presidente.

D. Juan Valverde y

D. Luis A. y Coma,

debiendo sacarse a la suerte el vocal que haya de cesar terminado el año de servicio, el que podrá ser reelecto si la junta lo estima conveniente, haciéndose todas las votaciones para estas elecciones en escrutinio secreto, entendiéndose autorizada la comision para asociarse a si las personas que guste.

6.º Que se oficie al Excmo. señor gobernador de esta provincia, como gefe de Hacienda para que se sirva poner a dicha comision en contacto con el administrador por la Hacienda nombrado por S. M., para que cuanto antes se proceda a ordenar el depósito con arreglo al reglamento, haciéndose cargo de él la comision directiva.

7.º Que igualmente se escite el celo de dicha comision para que redacte y proponga a la junta el proyecto de reglamento interior y económico del depósito y la plantilla del personal, y asimismo para que active la sancion por S. M. del local propuesto y su preparacion.

8.º Que se invite del modo conveniente a los señores cónsules extranjeros para que hagan saber al comercio de sus respectivas banderas el establecimiento y franquicias de este depósito.

9.º Que visto el interés público de la cuestion, vista la conveniencia de que los anteriores acuerdos tengan toda la publicidad posible, para su mayor efecto, y atendida la necesidad de que el comercio así local como sus corresponsales sepan la marcha que sigue este negocio, se publiquen todos y el presente en los periodicos de la plaza.

Cádiz 5 de Abril de 1850.—El vocal secretario: Manuel de la Orden.

Despues de haber publicado el documento que precede, parecenos innecesario hacerlo de

habeis obrado mal. Verdaderamente, añadió con una voz baja que hizo estremecer a William, estaba desolada. Despues hizo sentar a Simpton a su lado, y como este viera que pasada media hora no desocupaba la gente la habitacion, quiso marcharse; pero miss Fane le dijo al oído: no perdais el valor; tengo interés en que nos quedemos solos.

William pensó que estaria acostado a la orilla del mar, que estaba soñando agradablemente, por lo cual pensó quedarse. En efecto, todos los adoradores de miss Fane, viendo que esta noche no tenían nada que esperar de ella, se fueron retirando unos tras otros, y William quedó solo con la Comedianta. Miss Fane guardaba silencio.

—¿Qué teneis que decirme? la preguntó William.

—¿Yo? ¡nada! respondió miss Fane con un acento triste y como perdida en un sueño.

—Pero, Dios me perdone miss, yo creo ver una lagrima correr por vuestra megilla.

—No, no lloro.

—¡Si, vos llorais, Fane, vos llorais!

—William, exclamo con una voz ardiente, su megilla apoyada contra la de Simpton; ¡es que os amo!

William dió un grito, y dejó caer su cabeza sobre las rodillas de la Comedianta, deshecho a su vez en lágrimas, en verdaderas lágrimas.

un comunicado que tenemos en nuestro poder y en el cual se anuncia, por contestación al artículo del señor A. G. que apareció en El Comercio de ayer, que la Junta de Comercio y la sociedad económica habían cumplido los deberes de gratitud hacia las personas que han influido favorablemente en el asunto de los depósitos.

CORREO DE ESPAÑA.

MADRID.

La Gaceta del Martes contiene, además del decreto que insertamos en otro lugar, otro mandando que en lo sucesivo se establezcan y sigan en la subdelegación de rentas de Alava todas las reclamaciones judiciales en materia de fincas del estado, respectivas a las tres provincias vascongadas.

Por un tercer decreto se suprime la comisión de liquidación y conversión de créditos por contratos, y por último, se publica otro nombrando a don Fernando Zapino, inspector de aduanas y resguardos del distrito de Navarra.

Nada nuevo nos dicen hoy los periódicos sobre la llamada cuestión de palacio.

Seguiese asegurando que está muy próximo el arreglo de nuestras diferencias con la Inglaterra.

Según la Nación el gobierno ha reunido ya los fondos extraordinarios destinados al aumento de nuestra marina de guerra. Con estas sumas ya a procederse inmediatamente a la construcción de seis buques de vapor y dos trasportes, lo cual devolverá la animación y vida a nuestros magníficos arsenales.

Anuncian varios periódicos que el general Prim ha admitido el mando de la capitania general de las islas Canarias.

El general Serrano se disponía a salir de Madrid para la provincia de Jaén.

Dice la Epoca que las sociedades de caminos de hierro trabajan con incansable afán y perseverancia en reunir los medios y recursos necesarios para llevarlos a cabo prontamente. Cinco son los ferro-carreiles que dentro de pocos años aumentarán la riqueza de este país, dando impulso a la agricultura, la industria y el comercio: el de Madrid a Aranjuez, que se abrirá a la circulación por Agosto o Setiembre próximo; el de Mataro a Arens, que se concluirá en 1851; el de Langredo, que acabará de construirse en la misma época; el de Alar a Santander, que terminará en 1852, y el de San Juan de las Abadesas a Barcelona, que probablemente se hará antes. El proyecto de canalización del Ebro se halla suspendido por el retardo que sufre su expediente en el consejo real.

Nos ha faltado la hoja autografa y con ella la cotización de la bolsa; pero sabemos que el 3 p. viene a 29 1/2 p. y a 29 3/8 7/16 d.

Nada particular sabemos de las provincias.

CORREO ESTRANJERO

FRANCIA.

Los periódicos de París nos hacen esperar este correo que el proyecto de ley de imprenta presentado por el gobierno sea desechado por la asamblea. La comisión nombrada para examinarlo está dispuesta a modificar profundamente el pensamiento del gabinete. La ley sobre clubs no encuentra la misma oposición y será votada por gran mayoría.

En París nada nuevo ocurre. La polémica de los periódicos versa sobre la proposición de M. de Larochefoucauld. En la bolsa hubo el 28 bastante animación, habiendo subido unos 50 centimos la mayor parte de los fondos públicos. Se dijo que habían vuelto a constituirse la compañía que se proponía tomar a su cargo la construcción de un camino de hierro de París a Avignon.

Se hablaba de que el presidente de la República, con motivo de tener que acompañar a la gran duquesa de Baden, recorrería los departamentos del Este.

Un hecho bastante grave ocurrió el día 27 en la frontera de los Pirineos del país vecino. Fue el caso que algunos soldados pertenecientes al destacamento francés del Portús, elevaron un cometa de papel rojo, lo que visto por los oficiales de dicha fuerza se acercaron a los soldados y les intimaron huyesen aquel cometa por ser su color de una significación revolucionaria. A esta intimación contestaron los soldados que no querían hacerte, por ser una diversión que no tenía contacto con el servicio militar. Picados los oficiales de esta respuesta

sacaron los sables y cortaron el hilo del cometa, creyendo de este modo cortar también la cuestión, pero se equivocaron, pues los soldados desembainaron también los suyos en actitud de ofenderles, lo que visto por sus gefes y siendo muy inferiores en número, tomaron el partido de la fuga, dando inmediatamente parte de tan desagradable ocurrencia.

ALEMANIA.

No dejan de ser importantes las noticias de Alemania.

El rompimiento entre la Prusia y Wurtemberg es completo. El gabinete de Berlín no solo ha llamado a toda su embajada en Stutgard sino que ha publicado el texto oficial de la fuertísima nota que con motivo del discurso pronunciado por el rey de Wurtemberg en la apertura de las cámaras, ha dirigido al gobierno wurtembergués. Esta nota está concebida en términos fuertísimos; espresa el asombro con que el gobierno del rey de Prusia ha leído este discurso; rechaza con la mas profunda indignación las acusaciones que se dirigen contra la ambición de la Prusia, y declara que ofendería la dignidad de la nación si contestase a ellas o continuase sus relaciones diplomáticas con el gobierno de Wurtemberg. Las cartas de Berlín añaden que el sentimiento patrio está muy escitado en toda Prusia, y que son de temer conflictos muy serios en Alemania.

Entre tanto el gabinete de Wurtemberg lucha con la oposición de sus cámaras. Estas han negado al gobierno la autorización pedida para cobrar las contribuciones hasta fin de Junio, concediéndole solo hasta 1.º de Mayo. Una disolución parecía inminente, y como esto puede originar conflictos en el país, el Austria se preparaba a intervenir, a pesar de la oposición de la Prusia.

Sabese además que la Rusia ha pasado una nota al gabinete de Berlín reprobando su conducta en la cuestión con Dinamarca y anunciando que si la paz no se ajustase pronto, el emperador no conservaría la actitud pasiva que ha guardado hasta ahora.

CRÓNICA LOCAL.

A mi distinguido amigo don Francisco Flores Arenas, en la muerte de su querido hijo.

Secar tu llanto anhelara,
Padre tierno y amoroso,
Si tu faz no revelara
Que ese tu pecho angustioso
Pena horrible desgarrara.
Llora, si, porque es el llanto
El riego del corazón
Para templar el quebranto;
Del Cielo, bálsamo santo,
Del alma, pura efusión.
Llora, llora y tus dolores
Las lágrimas calurarán;
Tu esposa, arcángel de amores,
Y tus hijos partirán
De tu pena los rigores.
Y tu lloro recogiendo
Con un afán ardoroso,
Irás tu pecho sintiendo
Consuelo dulce y hermoso,
Tu angustia desapareciendo.
Un hijo, flor que brotaba
Para embellecer tu vida,
Perla del alma querida
Que tu existencia arrobaba
Fue del Eterno escogida
Que del mundo engañador
No quiso que impuro aliento
Marchitara de esa flor.
La gentileza y el color,
Y en su mansión le dió asiento
Mas cese ya tu dolor
Y alza a los cielos tu frente,
Que allí tu niño inocente
Implora del Hacedor
Alivio a tu pena ardiente.
Allí tu voz dolorida
El escucha con ternura,
Allí te será ofrecida
Esa copa de amargura
Que liba tu alma transida.
Y si en tu triste desvelo
Ansias tu pena apagar,
Hallarás dulce consuelo
Solamente con pensar
Que ya es un ángel del Cielo.

Ulcino.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy.—Gefe de día: el teniente coronel don Enrique Chaga, capitán del batallón de cazadores de Antequera.—Parada: los cuer-

pos de la guarnición.—Rondas, contrarondas, capitán de hospital y provisiones: Artillería.

Hoy 6 del corriente se celebra consejo de guerra ordinario que presidirá en su pabellón de los de San Roque el coronel don Fulgencio Schmitz, teniente coronel primer jefe del batallón de cazadores de Antequera, para juzgar al soldado de la 3.ª compañía del mismo cuerpo Anselmo Mir, acusado del delito de insubordinación. Capitanes vocales: tres del referido batallón de Antequera y tres del tercer de Astorga. La Misa del Espíritu-Santo se celebra a las ocho en la iglesia parroquial Castrense por un capellán de ella, y los señores oficiales de la guarnición, francos de servicio, concurrirán a la lectura del proceso.—Ordoñez.

De orden del Exmo. señor comandante general, el coronel sargento mayor de la plaza.—José Morales.

Alcaldía de Cádiz.—Mercado de carnes el día 5 de Abril.

22 reses mayores.....	de 32	4 34	cuartos libra.
1 terneros.....		5 33 1/2	
2 carneros.....		6 22	
100 cerdos.....		6 00	

Torre-Lopez.

Don Manuel Martínez y Díaz, ministro honorario de la audiencia de Granada y juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.—Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellanía fundada por don Bernardo de Odios, y al patrono que fuere de ella, para que dentro del término preciso y perentorio de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se personen por sí o por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculación de dicha capellanía promovidos en mi juzgado, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se entenderá que renuncian su derecho, y se continuarán los autos hasta su decisión, la cual les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 22 de Marzo de 1850.—Manuel Martínez y Díaz.—Joaquín Rubio.

Don Manuel Martínez y Díaz, ministro honorario de la audiencia de Granada y juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.—Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellanía fundada por don Gracia de Santiago, y al patrono que fuere de ella, para que en el término preciso y perentorio de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se personen por sí o por medio de procurador legalmente autorizado, en los autos de desvinculación de dicha capellanía promovidos en mi juzgado, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se entenderá que renuncian su derecho, y se continuarán los autos hasta su decisión, la cual les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 23 de Marzo de 1850.—Manuel Martínez y Díaz.—Joaquín Rubio.

Don José Lafita y Liaño, coronel de caballería retirado, condecorado con la nacional y militar orden de San Fernando de primera clase por acciones de guerra, caballero con merced de hábito en la distinguida orden militar de Santiago, socio de número de la Económica Gaditana de Amigos del País, intendente honorario de provincia, gefe de administración de la hacienda pública de primera clase, y director de la fabrica nacional de tabacos de esta plaza.—Hago saber: que en cumplimiento de orden de la dirección general de rentas estancadas, se publica la subasta de la construcción de los cajones de madera que a continuación se expresan y por tiempo de un año se necesitan para embasar las labores de dicho establecimiento, bajo el tipo que se mencionará, señalándose para el remate desde las 11 a las 12 del día 9 del mes actual en la contaduría de la referida fabrica, con prevención de que el expediente estará de manifiesto en la misma oficina para instrucción de los licitadores: cada cajon para cigarros peninsulares, mistos y comunes, a 16 rvn.; cada cajon para paquetes de tabaco picado, a 12 rvn.; cada cajon para cajetillas cigarrillos de papel, a 12 rs. y 17 mvn. Cádiz 4 de Abril de 1850.—José Lafita y Liaño.—Francisco Rodríguez y Farquert, escribano de S. M.

MONTE DE PIEDAD.—Las personas que tengan empeñadas en este piadoso establecimiento las alhajas cuyos resguardos tengan los números 3607, 3834, 4063, 4105, 4279, 4366, 4437, 4538, 4607, 4613, 4676, 4690, 4693, 4727, 4791, 4860, 4875, 4893, 4938, 4939 y 4940, 4971, 4973, 4976, 5014, 5049, 5128, 5148, 5251, 5252, 5280, 57 y 88, 5312, 5383, 5427, 5481, 5559, 5574, 5590 y 91, 5601, 5644 y 45, 5663, 5676, 77, 78 y 79, 5739, 5787, 5796, 5798, 5803 y 4, 5808 y 9, 5828 y 29, 5841 y 42, 5844, 5871, 5882, y 83, 5895, 5897 y 98, 5914, 5930, 5934, 5937, 38 y 39, 5941, 5943, 5945, 5969, 5997, 6000 y 1 y 2, 6010, 6014, 6018, 6036, 6037, 6045, 6049 y 50, como igualmente los de ropas cuyos números sean 2235, 2239, 2330 y 31, 2340, 2342, 2377, 2865, 2886, 2905, 2953, 2984, 2992, 3005, 3021, 3072, 3104, 3113, 3134, 3136, 3139, 3159, 3163, 3174, 3181, 3188, 3194, 3197, 98 y 99; se servirán pasar a desahuciarlos o pagar los réditos vencidos en el término de 15

días, á contar desde la fecha, pues pasado este plazo se venderán las restantes en pública subasta. Cádiz 3 de Abril de 1850.—El director de turno, Manuel Rafael García.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA.—San Celesino, papa y martir.

JUBILEO.—Está en la iglesia de San Francisco.

REAL CONGREGACION DE LA VELA Y MAYOR CULTO DEL SANTISIMO SACRAMENTO.—Los ejercicios mensuales de esta congregación, correspondiente al presente mes de Abril, se verificarán mañana Domingo 7 del mismo á las 4 y 1/2 de la tarde en la iglesia de San Francisco, donde se hallará el Santo Jubileo circular, siendo el orador el presbítero doctor don José Maria Lasso de la Vega, congregante.

Está concedida indulgencia plenaria.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro de Reaumur.	Barómetro m. inglés.	Vientos.	Atmósfera.
Al salir el sol.	17 1/2 s. 0.	30, 00.	NE.	Tomada.
Medio día.	17 s. 0.	30, 01.	S.	Clara.
Al pon. el sol.	15 s. 0.	30, 00.	SO.	Idem.

APRECIACIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. (T. M.)

Salir el sol á las 5 y 40 minutos de la mañana.
Se pone á las 6 y 26 minutos de la tarde.
Sale la Luna á las 2 y 43 minutos de la noche y se pone á las 12 y 42 minutos de la mañana.
Debe señalar el reloj al medio día verdadero las 12 2 minutos y 29 segundos.
MAÑANA DE HOY. (T. M.)
Primera baja á las 3 y 2 minutos de la madrugada.
Primera alta á las 9 y 21 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 3 y 39 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 9 y 58 minutos de la noche.

PORTE MERCANTIL.

Fanegas.	Precios.	Fane.	Precios.
4	27	100	28
8	28	80	28
16	29	62	27
24	30	44	27
32	31	26	27
40	32	8	27
48	33	0	27
56	34	0	27
64	35	0	27
72	36	0	27
80	37	0	27
88	38	0	27
96	39	0	27
104	40	0	27
112	41	0	27
120	42	0	27
128	43	0	27
136	44	0	27
144	45	0	27
152	46	0	27
160	47	0	27
168	48	0	27
176	49	0	27
184	50	0	27
192	51	0	27
200	52	0	27

Venta de hoy 611
Existencia para mañana 912
Acabado de la Calzada de 469 1/2 á 46 1/2

CAMBIO.-CORREDORES DE CADIZ.

5 de Abril de 1850.
Madrid á 5 días 1/2 p. quebranto.
Barcelona á dicho 1/2 p. papel.
Valencia á dicho 1/2 p. quebranto, papel.
Sevilla á dicho 1/2 p. quebranto, papel.
Alicante á dicho 1/2 p. quebranto.
Granada á dicho 1/2 p. quebranto.
Málaga á dicho 1/2 p. quebranto.
Londres 80 40
Paris 35 35
Gibraltar á 8 días 1/2 p. quebranto.
FONDOS PÚBLICOS.
Títulos al 5 p. con el coupon cor. 13 p. papel.
Dichos del 3 con idem 36 p. papel.
Dichos del 2 con idem 36 p. papel.
Vales no consolidados 33 1/2 p. papel.
Duda sin interés al portador 33 1/2 p. papel.
Cuponos vencidos 6 1/2 p. papel.

CAPITANIA DEL PUERTO.

BUQUES ENTRADOS EN EL DIA DE AYER

De Manila y Cabo de Buena Esperanza en 114 días, fragata española Amistad, don Ramon Muñoz, con tabaco y otros efectos, á don Ignacio Fernandez de Castro.
De Glasgow en 20, bergantin goleta inglesa Repealer, c. J. Christian, con carbon de piedra y vino, á órdenes.
De Barcelona en 10, fragata de guerra española de 50 cañones Cristina, su comandante don Mariano Fernandez de Alarcon.
De Ciotat y Algeciras en 9 horas, vapor español Primer Gaditano, don Luis Totosa, con mercancías, á don José Maria Boom.
De New-York en 24 días, fragata napolitana Cerere, c. J. B. Pasandello, con duelas, á don Rafael Florez y compañía.
De idem en 28, bergantin americano Azores, c. Amesbury, con id. á don Francisco Ximeno Harmony.
De Algeciras en 2, polacra goleta española Carmen, don Gabriel Arbona, con aguardiente &c.
Ha salido para Liverpool, el bergantin ingles Robert Preston, c. R. Williamson, con vino.

Bugues á la carga.

PARA MARSILLA Y GENOVA.

Saldrá del 8 al 10 del corriente, permitiéndolo el tiempo.

po, el místico español VIRGEN DE MARSELLA, capitán don José Mesa. Admite un resto de carga, y se despacha por don Antonio Sire, calle de la Verónica, núm. 154.

SE FLETA

para cualquier puerto de la isla de Puerto-Rico.

La hermosa y velera corbeta española GUIA DE VIGO, su capitán don Ramon Martinez, que debe recalar en este puerto á la mayor brevedad. Informará su consignatario D. Ricardo Lacasaighe, calle del Baluarte, núm. 118.

PARA VERACRUZ.

Saldrá á fines del corriente mes el bergantin español NUEVO ENRIQUE, su capitán don Eduardo Arjona; tiene las dos terceras partes de su carga y admite el resto, como tambien los pasajeros que se presenten, quienes disfrutaran buenas comodidades. Se despacha calle de Bilbao, núm. 30.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR

Y EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

Para Canarias, Puerto-Rico y la Habana.

El día 10 del próximo mes de Abril, á las 12 de la mañana, recogerá la correspondencia pública y de oficio que ocurriere para los indicados puertos el teniente de navio graduado don Luis Jardell, capitán de la fragata española EMILIA LUCHANA (Correo Núm. 5) para hacerse en seguida á la vela. Admite carga y pasajeros, que serán tratados con el mayor esmero y delicadeza.—Consignatarios, Abarzuza hermano.

PARA LA HABANA.

Dara la vela á la mayor brevedad la fragata española MANUELA, admite un resto de carga y pasajeros á los que ofrece su capitán don Juan Maheo el buen trato que tiene acreditado.—Se despacha calle de Comedias, número 25.

VAPORES.

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

SALIDAS DE CADIZ.	Idem del Puerto.
9 de la mañana.	8 de la mañana.
11 de idem.	10 de idem.
4 1/2 de la tarde.	12 de la tarde.
9 de la mañana.	8 de la mañana.
11 de idem.	10 de idem.
1 de la tarde.	12 de la tarde.
9 1/2 de la mañana.	8 1/2 de la mañana.
11 1/2 de idem.	10 1/2 de idem.
1 1/2 de la tarde.	12 1/2 de la tarde.

ENTRE CADIZ Y PUERTO-REAL.

SALIDAS DE CADIZ.	Idem de Puerto Real.
9 1/2 de la mañana.	7 1/2 de la mañana.
8 1/2 de la tarde.	2 1/2 de la tarde.
10 de la mañana.	7 1/2 de la mañana.
8 1/2 de la tarde.	2 1/2 de la tarde.

ENTRE CADIZ Y SAN FERNANDO.

SALIDAS DE CADIZ.	Idem de San Fernando.
9 1/2 de la mañana.	8 de la mañana.
3 1/2 de la tarde.	1 1/2 de la tarde.
10 de la mañana.	8 de la mañana.
8 1/2 de la tarde.	1 1/2 de la tarde.

Precios de pasaje: 5 reales en popa y 3 en proa.
NOTA.—La inicial D. indica que sale directamente, la S. F. que toca en S. Fernando, y la P. R. en Puerto-Real.

PARA SANLUCAR Y SEVILLA.

El TEODOSIO saldrá el Sabado 6 á las 6 de la mañana.
De Sevilla el 8 á las 8 de idem.
El ADRIANO saldrá el Lunes 8 á las 8 de la mañana.
De Sevilla el 6 á las 8 de idem.

El vapor español PRIMER GADITANO, capitán don Luis Totosa, debe llegar á esta bahía el 3 del corriente y saldrá el 9 del mismo á las 7 de la mañana; admitiendo carga y pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.—Lo despacha don José M. Boom, calle Cruz de la Madera, número 151.

El paquete de vapor frances ELBA, debe llegar á la bahía de Cádiz el 10 y saldrá el 12 del presente mes de Abril al cerrar puertas, admitiendo pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella, Gnova y Lioria, y carga solo para los tres últimos puntos.—Lo despacha don Antonio Sire, calle de la Verónica, núm. 154.

ANUNCIOS.

Los señores consignatarios ó con accion á la carga que candace la fra-

gata española AMISTAD, procedente de Manila, se servirán en toda la mañana de hoy, pasar nota del destino que dieren á sus efectos, á don Joaquin Carvia, encargado de su despacho, en su oficina frente á la Aduana, núm. 20; en el concepto que pasada las tres de la tarde, serán declarados para el despacho.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE BELGICA.

Sesion del 27 de Enero de 1849.

Lee una carta de Mr. Thyron, miembro correspondiente, el cual pide que el verdadero Rob de Laffeur pueda entrar libremente en Bélgica.

Mr. Fallot apoya la petición que combaten MM. Mermanu y Santin, los cuales si bien no niegan la utilidad del Rob, temen los abusos y las falsificaciones. Mr. Ulemineke, presidente de la Academia, dice que el gobierno deberá tomar medidas necesarias contra las falsificaciones nacionales ó extranjeras, y que no puede menos de sentir que las comisiones médicas se hayan ligado contra el Rob; heroux adversario de la sífilis, y que el siempre ha repetido al gobierno sus mas apremiantes instancias, mostrándole el peligro de tal prostrición: añadiendo que no ha hecho sus incesantes reclamaciones sino porque tiene la convicción íntima y las pruebas mas perentorias de que todos los días se ven aun en el ejército afecciones que resisten á todos los medicamentos conocidos, excepto el Rob Laffeur. Su omnipotencia, su infalibilidad, son para el dogmas de religión.

Después de varios debates animadissimos, pasa la Academia á la votacion y decide pedir al gobierno por el interés del arte y la humanidad la libre entrada del Rob en Bélgica. (Véanse á mayor abundamiento los periódicos de medicina de Bruselas, y señaladamente el Noivelliste y el Progrés Medical de Febrero de 1849.)

Conformándose el gobierno belga con la decision de la Academia de medicina, permite la introducción del Rob de Boyveau-Laffeur, segun decreto de 20 de Mayo de 1841.

Sabemos por los periódicos belgas que á consecuencia de las órdenes del ministro de la Guerra de Bélgica, las proposiciones hechas por el Dr. Gircaudat de St. Gervan para provision del Rob Laffeur han sido adoptadas; que se ha hecho un pedido, y que además el ministro de Hacienda ha dado la orden para que se introduzca sin que pague derecho, puesto que se destina al servicio sanitario del ejército belga. El ministro de Marina de Francia habia ya mandado por reglamento que se admitiese este remedio á bordo de los buques del Estado, y en 1793 se hicieron contratos para abastecer de este medicamento á la marina durante las guerras de la republica.

En Madrid, á 40 rs. Calderon.—Cádiz, botica de don Francisco Cano.

En la calle de San Alejandro.

dro, núm. 467, piso principal, se vende una escopeta con varios útiles para cazar. Una caja de pinturas. Dos calres de Caoba. Dos baules maletas. Una Amaca de Pita, y varias otras cosas.

DIENTES MINERALES DE BIDART.

rue Coquilliere, núm. 12, en Paris.

Los señores dentistas que quieran surtirse en dicha fabrica podrán apreciar las calidades de estos dientes. En efecto, son notable por su forma, por su color, por la hermosura de la materia que se emplea para fabricarlos, y por la baratura de sus precios. Se hallarán muestras de ellos y prospectos de Mr. Bidart en casa de los correspondientes de la empresa Saavedra de Paris, 15 rue du Helder, que se hallan encargados de transmitir los pedidos. En Cádiz señor Rey, calle de la Carne, núm. 184.

Para teñir el pelo nada es

comparable al AGUA indiana de CHANTAL. El único líquido admitido por la química para teñir no solamente el pelo sino tambien los bigotes y las patillas. Precio CUARENTA rs. Véndese en las peluqueras de los señores Rey, calle de la Carne, núm. 181, y del Rosario, núm. 101.

Precio fijo.—En el estable-

cimiento de ropa hecha de don Juan José Junco, situado en la calle de Murguía, esquina á la de la Amargura, se ha recibido un surtido de chalecos franceses del mejor gusto, como igualmente de pantalones de primavera.—Tambien se acaba de construir un gran número de fraes, levitas, pantalones de salen y chalecos negros.—Todas estas prendas se espenderán á precios sumamente arreglados.

CADIZ: 1850.

Imprenta de D. M. J. de Uelès, editor responsable, calle de la Zanja, núm. 12.

El J. F. Uelès